MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 840 /

TEMUCO, 06 FEB 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.-

2.- El artículo Nº 66 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979.-

3.- El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco.-

4.- El certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal.-

5.- El certificado emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa.-

6.- El acuerdo del Concejo Municipal según ORD. N° 042 del 05.02.2014.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo Nº 66 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo ménos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.-

2.- El informe emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa, que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.-

DECRETO:

1.- Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de $ 400.513.537.- (Cuatrocientos millones quinientos trece mil quinientos treinta y siete pesos.-).Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.-

697 245

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Permisos de Circulación	3.964	145.699.519
Patentes	1.825	64.557.569
Aseo Domiciliario	7.706	148.218.637
Propaganda	41	25.834.020
Ferias	104	2.339.729
Derechos de Obras	11	211.485
Derechos varios	730	13.652.578
TOTAL	**14.381**	**400.513.537**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.-

3.- La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

RSR/LBG/mrm
Distribución:
- Depto. Tesorería
- Depto. Contabilidad
- Archivo Finanzas
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº _____ Fecha ingreso - 6 FEB. 2014
Destino Rentas
Respuesta ☐
Conocimiento ☐
Archivo ☐
Otros ☐

ORD. : N° 42
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo
TEMUCO, Febrero 05 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 04 de Febrero de 2014, se aprobó la autorización para declarar incobrables y castigar contablemente los siguientes derechos municipales, presentados por el Depto. de Rentas y Patentes, según Ord. N° 143, de 27.01.2014, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para estos efectos.

Los derechos municipales en esta situación son los siguientes:

- **Permisos de Circulación**
  3.964 giros por un total de $ 145.699.519.-
- **Patentes**
  1.825 giros por un total de $ 64.557.569.-
- **Aseo Domiciliario**
  7.706 giros por un total de $ 148.218.637.-
- **Propaganda**
  41 giros por un total de $ 25.834.020.-
- **Ferias**
  104 giros por un total de $ 2.339.729.-
- **Derechos de Obras, Construcciones y Regularizaciones**
  11 giros por un total de $ 211.485.-
- **Derechos Varios**
  730 giros por un total de $ 13.652.578.-

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DAT/jso.
c.c.: - Sr. Director de Tránsito
- Sr. Director de Aseo y Ornato
- Sr. Director de Obras

Doc 696280